

Bruselas, 1 de octubre de 2025
(OR. en)

13236/25

SOC 624
GENDER 176
ANTIDISCRIM 85
FREMP 250
JAI 1314

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Lucha contra el odio, la discriminación y la violencia contra las personas LGBTIQ – <i>Cambio de impresiones</i>

Adjunto se remite a las delegaciones una nota de orientación de la Presidencia sobre el asunto de referencia, con vistas al cambio de impresiones que tendrá lugar en el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) del 17 de octubre de 2025.

Lucha contra el odio, la discriminación y la violencia contra las personas LGBTIQ

Introducción

Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales, *queer* y otras personas pertenecientes a minorías sexuales y de género (LGBTIQ) siguen siendo objeto de discriminación y acoso en toda la UE a pesar de los marcos legislativos existentes, de la mejora de la concienciación política y de las diferentes iniciativas tomadas para promover la igualdad de trato en este ámbito. La persistencia de este reto socava la aplicación efectiva de los derechos fundamentales y de los principios de no discriminación y de participación equitativa de todas las personas en la vida social y económica.

Los estudios muestran que si hay una concienciación y un compromiso políticos se pueden conseguir avances significativos. Desde 2019, la UE ha sido testigo de un aumento en el número de personas LGBTIQ que viven abiertamente y sin ocultar su orientación sexual. Por ejemplo, las personas LGBTIQ afirman que se sienten más seguras cuando van de la mano de su pareja en público y que notan que en las escuelas se tratan los temas LGBTIQ de una manera más positiva que antes¹.

Si bien estos avances suponen un progreso importante, en lo que respecta al bienestar de las personas LGBTIQ el panorama general sigue siendo muy preocupante. Según la tercera edición de la encuesta de la UE sobre las personas LGBTIQ, realizada por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), han aumentado considerablemente los actos de violencia motivada por el odio, de acoso y de discriminación hacia las personas LGBTIQ, y las personas transgénero e intersexuales se han visto afectadas de manera desproporcionada².

En la UE, seguimos viendo incidentes contra las personas LGBTIQ, en particular ataques verbales, violencia física, discursos de odio e intimidación homofóbica en reuniones pacíficas en lo que deberían ser espacios públicos seguros, también en el marco de eventos públicos y manifestaciones³.

¹ Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2024, *LGBTIQ Equality at a Crossroads: Progress and Challenges [La igualdad LGBTIQ, en una encrucijada: avances y retos]*, Viena, FRA.

² *Ibid.*; Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2025, *Being intersex in the EU [Las personas intersexuales en la UE]*, Viena, FRA.

³ *LGBTIQ Equality at a Crossroads: Progress and Challenges.*

Además, más de un tercio de las personas LGBTIQ denunciaron discriminación en ámbitos clave como el empleo, la vivienda y el acceso a otros servicios a disposición del público⁴. A pesar de ello, el número de denuncias presentadas ante los organismos para la igualdad sigue siendo bajo, lo que revela los obstáculos persistentes a la justicia y a las vías de recurso⁵.

La continua discriminación y el aumento del acoso y la violencia suponen graves amenazas para la seguridad y los derechos fundamentales de las personas LGBTIQ.

Las consecuencias de la violencia y la discriminación son graves y de gran alcance: en el último año, más de un tercio de las personas LGBTIQ han pensado en suicidarse; las personas jóvenes, las transgénero, las no binarias y las no conformes a su género tienen más probabilidades de tener pensamientos suicidas que el resto de la población⁶. En 2023, el 67 % de las personas LGBTIQ sufrieron acoso, amenazas e insultos por su orientación o identidad sexual⁷.

Los principios que están en juego

Los principios de igualdad y de no discriminación están consagrados en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta»).

El artículo 21 de la Carta prohíbe explícitamente toda discriminación por una gran variedad de razones, incluidos el sexo y la orientación sexual: «Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual».

Los artículos 8 y 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) disponen que, en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades y de luchar contra toda discriminación, también por razón de sexo y orientación sexual, en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, y el artículo 19 faculta al Consejo para que adopte acciones para luchar contra la discriminación por tales motivos.

⁴ *Ibid.*

⁵ *Ibid.*

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*

Un momento crucial

En 2020, la Comisión Europea adoptó su primera Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025, en la que se combinan una serie de medidas específicas para mejorar la igualdad de las personas LGBTIQ con la integración de dicha igualdad en todas las políticas, actos legislativos y programas de financiación de la UE. La Estrategia también ayuda a dar mayor voz a las personas LGBTIQ y a que los Estados miembros y las partes interesadas se unan en un esfuerzo común para abordar eficazmente la igualdad de estas personas.

El año 2025 marca un punto crítico para la promoción de los derechos de las personas LGBTIQ en la UE. La Comisión Europea está poniendo en marcha una nueva Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2026-2030, que establecerá el marco para futuras actividades en la UE.

Las experiencias de cada Estado miembro son una valiosa aportación para mantener un diálogo constructivo sobre cómo las instituciones de la UE y los Estados miembros pueden promover los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas LGBTIQ y cómo superar la discriminación y la violencia contra estos grupos.

Habida cuenta de lo anterior, se ruega a los ministros que mantengan un cambio de impresiones en torno a las siguientes preguntas:

- 1) *¿Qué buena práctica ha resultado eficaz en su Estado miembro para luchar contra la discriminación y la violencia hacia las personas LGBTIQ?*
 - 2) *¿Qué medidas adicionales podrían adoptarse a escala de la UE para garantizar que las personas LGBTIQ y sus familias puedan vivir de manera libre y abierta, incluso a través de las fronteras, sin sufrir discriminación ni violencia?*
-